



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del reembarque forestal para legal procedencia. modalidad B: tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0085/11/15.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma y nombre de tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

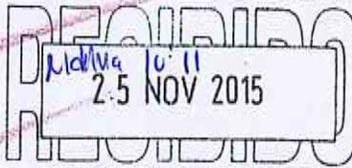
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

4686

OFICIO N° 03/ARRN/1822/15

BITÁCORA: 23/DK-0085/11/15



Chetumal, Quintana Roo, 19 de Noviembre de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Sanon

DELEGACIÓN QUINTANA ROO OFICIALÍA DE PARTES

EJIDO SAN ANTONIO TUK
CALLE CASA EJIDAL EJIDO SAN ANTONIO TUK SN SAN ANTONIO TUK
77806 JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Noviembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado San Pedro con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0852/15 de fecha 06 de Mayo de 2015, que cuenta con el código de identificación T-23-006-ESA-001/15 ubicado en Km.19 Morelos-San Antonio Tuk frente Panteon s/n C.P. 77890 Jose Maria Morelos Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 4, 16, 19, 14862271, 14862274

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE (Signature and stamp)

23 de Noviembre del 2015 Recibi Reembarques (Handwritten note and stamp)

C.c.p. Lic. Carolina Garcia Cañon Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad Lic. Javier Castro Jiménez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Naturales. Edificio Se otorga folios para 22.981 m3 As. TZALAM.

Se devuelve folios cancelados por agotamiento volumen; (del 14762221 al 14762231); lo anterior en base al párrafo Primero del artículo 177 del Reglamento Ley General Desarrollo Forestal Sustentable.

JLPFI JCJ YMG SPA FJB

